



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Certificación Resolución CI IHSS-RSAS No.474/08-02-2021

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.474/08-02-2021** aprobada en Sesión Ordinaria No.602 de fecha 8 de enero de 2021, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.474/08-02-2021.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que en el Artículo 100 reformado de la Ley de Administración Pública, en Decreto No. 266-2013 contentivo de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los Administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que los Orthocoronavirinae, conocidos también como Coronavirus, son un grupo de virus comunes que se denominan así por sus puntas en forma de corona en la superficie del virus, algunos coronavirus solo afectan a los animales, pero otros también pueden afectar a los humanos, donde generalmente causan infecciones leves a moderadas en las vías respiratorias superiores, como el resfriado común, pero también pueden causar enfermedades más graves, como bronquitis y neumonía; existen varios tipos diferentes de coronavirus humanos, incluyendo la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19), el Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS). **CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 30 de enero de 2020, el Comité de Emergencia de la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró emergencia sanitaria internacional por el nuevo brote de Coronavirus 2019-nCoV (del inglés 2019-novel coronavirus) que fue notificado por primera vez en Wuhan en la provincia de Hubei, República de China, reportándose un conglomerado de veintisiete (27) casos de síndrome respiratorio agudo de etiología desconocida entre personas vinculadas a un mercado húmedo de productos marinos y siendo posteriormente el virus importado a otros países de Asia, América y Europa. **CONSIDERANDO (6):** Que el Gobierno de Honduras como parte de las medidas para la previsión y provisión de servicios ante la posible ocurrencia de casos de Coronavirus (COVID-19), emitió el Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero de 2020, donde se **DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA** en todo el territorio Nacional con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención, control y de garantizar la atención de las personas ante la probable ocurrencia por infección de Coronavirus (2019-nCoV). Dicho Decreto fue modificado mediante Decreto Ejecutivo PCM-016-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, únicamente en lo concerniente a que se entienda su Artículo 1 que la ocurrencia de casos de Coronavirus (COVID-19) será considerada como un



Comisión Interventora, Décimo Piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono (504) 2222-8413
www.ihss.hn

[Handwritten signature]

Estado de Emergencia Sanitaria en el Sistema de Salud Pública a Nivel Nacional. **CONSIDERANDO (7):** Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-146-2020 de fecha 29 de diciembre de 2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No.35,472 de la fecha precitada, se decretó prorrogar la vigencia de la Declaratoria de ESTADO DE EMERGENCIA HUMANITARIA Y SANITARIA, hasta el 31 de diciembre del 2021, decretada en todo el territorio nacional, mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero del 2020, Edición No.35,171, reformado mediante Decretos Ejecutivos Números: PCM- 016-2020 y PCM-023-2020, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control y garantizar la atención a las personas que están padeciendo de dengue; asimismo fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la actual ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-19). **CONSIDERANDO (8):** Que el Instituto Hondureño de Seguridad Social a través de la Máxima Autoridad y las dependencias competentes, ha realizado las acciones correspondientes para la atención del Estado de Emergencia Sanitaria en el Sistema de Salud Pública a Nivel Nacional, en aras de salvaguardar la vida de los derechohabientes del IHSS, para lo cual se han adecuado instalaciones físicas, compra de medicamentos, insumos, materiales y equipo médicos, contratación de personal, suscripción de convenios internacionales, compra de vacunas, campañas de concientización, entre otras acciones administrativas y de logística. **CONSIDERANDO (9):** Que el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) a través del Régimen del Seguro de Atención de la Salud (RSAS), tiene dentro de su responsabilidad de vigilar los eventos de salud con potencial epidémico, así como el proceso lógico, práctico de observación sistemática, activa, prolongada, de evaluación permanente, de la tendencia de la distribución de los casos, de las defunciones y de la situación de salud de la población derechohabiente y con ello también el IHSS ha venido aprobando diferentes planes de acción ante las diferentes etapas del comportamiento de la pandemia, según se detalla:

DETALLE DE LAS RESOLUCIONES DE LA MÁXIMA AUTORIDAD	
1.	Resolución CI IHSS-RSAS No.288/05-03-2020, donde se aprobó el "PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA AMENAZA DE EPIDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19)", en el cual se plantearon los lineamientos iniciales para atender la emergencia, considerando la compra de insumos, equipo biomédico, contratación de personal, establecimientos de atención COVID-19, entre otros aspectos.
2.	Resolución CI IHSS-SGRH No.308/11-03-2020, relacionada con la contratación de personal para atender la emergencia nacional por COVID-19.
3.	Resolución CI IHSS-RSAS No.324/23-03-2020, contenitiva de la aprobación del PLAN B DE CONTINGENCIA para atender la EMERGENCIA NACIONAL SANITARIA Y ALERTA ROJA POR CORONAVIRUS (COVID-19) en la FASE III, en complemento al Plan ya aprobado en la Resolución CI IHSS-RSAS No.288/05-03-2020.
4.	Resolución CI IHSS-RSAS No.413/03-04-2020, en la cual se aprobó el PLAN DE ACCIÓN PARA ATENDER EL COVID-19 FASE 3, donde se replantearon y reorientaron las actividades consignadas en las Resoluciones CI IHSS-RSAS No.288/05-03-2020 y CI IHSS-RSAS No.324/23-03-2020, con la finalidad de abarcar todas las estrategias que permitan atender la emergencia nacional por la pandemia del COVID-19 y brindar la atención médica a los pacientes con enfermedades crónicas y demás que así lo requieran.
5.	Resolución CI IHSS-RSAS No.506/18-05-2020, contenitiva de la aprobación de compra de medicamentos para la atención de pacientes con COVID-19, como preparación para la Fase 4 de la pandemia, guiada bajo las directrices aprobadas por la Secretaría en los Despachos de Salud con el "PROTOCOLO DE MANEJO CLÍNICO DE PACIENTES ADULTOS CON COVID-19 SEGÚN LAS ETAPAS DE LA ENFERMEDAD EN LAS REDES DE SERVICIOS DE SALUD" para el diagnóstico, tratamiento y referencia oportuna de pacientes adultos afectados por este virus, como parte de la emergencia sanitaria nacional.
6.	Resolución CI IHSS-RSAS No. 538/26-05-2020, donde se aprobó el PLAN DE ACCIÓN ANTE LA PANDEMIA COVID-19, FASE 4 contenitivo de una serie de elementos de abordaje para ser ejecutados ante la inminente transmisión comunitaria y así garantizar la atención de la población afiliada contagiada, con una ejecución presupuestaria estimada de CIENTO SESENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 73/100 (L.160,319,037.73).
7.	Resolución CI IHSS-RSAS No.665/19-06-2020, contenitivo del PLAN DE ACCIÓN ANTE LA PANDEMIA COVID-19, FASE 4-II el cual está orientado a la habilitación y fortalecimiento de las áreas de Triage destinadas para la atención de pacientes con sospecha y contagio por COVID-19 ante la reactivación de las actividades económicas permitiendo un servicio oportuno y de calidad a los pacientes que deban ser atendidos por Coronavirus, con una ejecución presupuestaria requerida de CINCO MILLONES QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 97/100 (L.5,015,378.97).

CONSIDERANDO (10): Que mediante Memorando 0089-GRSAS-2021 de fecha 7 de enero de 2021 emitido por la titular de la Gerencia del Régimen de Seguro de Atención a la Salud presenta para aprobación ante la Comisión Interventora un nuevo PLAN DE ACCION DEL IHSS ANTE PANDEMIA



COVID-19 FASE V AÑO 2021, señalando entre otros aspectos, lo siguiente: 12.1 El 31 de diciembre de 2019, China notifico la aparición de casos confirmados por laboratorio de una nueva infección por Coronavirus (SARS-Cov2) que posteriormente se diseminó en varios países de todo el continente. 12.2 El 30 de enero de 2020 el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el brote del nuevo coronavirus constituía una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) en el Marco del Reglamento Sanitario Internacional 2005 (RSI 2005) y finalmente el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el estado de pandemia. 12.3 El impacto de la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19) ha sido generalizado con más de 58,900,000 casos diagnosticados en 191 países y más de 1,390,000 fallecidos desde que se identificó el virus. El primer caso se confirmó en los Estados Unidos de Norteamérica y el 26 de febrero de 2020, Brasil notificó el primer caso en América latina. Desde entonces el COVID-19 se ha propagado a los 54 países y territorios de la Región de las Américas. 12.4 Desde el primer caso de COVID-19 en Honduras a la fecha, la pandemia ha mostrado claramente un comportamiento de crecimiento acelerado con el desbordamiento de los hospitales, en especial este incremento se ha expandido en los Departamentos de Cortés y Francisco Morazán, departamentos con mayor densidad población y con el mayor número de habitantes. 12.5 A la fecha tiene 117,190 casos confirmados de COVID-19, 63,623 casos activos, 3,034 fallecidos y 53,567 recuperados, siendo junio y julio 2020 los meses en que el IHSS sobrepasó su capacidad asistencial en cuidados especialmente en el Hospital Regional del Norte y en el Hospital de Especialidades de Tegucigalpa. 12.6 La reciente experiencia con este virus ha demostrado que la letalidad del cuadro clínico influye de forma decisiva en la capacidad de respuesta de la red asistencial especialmente en la identificación temprana de los casos y de la disponibilidad y acceso a los cuidados críticos proporcionados por un personal de salud suficiente y capacitada en la temática. 12.7 El Plan de Acción 2021 IHSS para la Atención Covid-19, incluye las áreas siguientes:

Centro Sur
Hospital de Especialidades la Granja Covid-19 Tegucigalpa (HET)
Clinica Periférica No.1 Barrio Abajo
Clinica Periférica No.2 Santa Fe
Clinica Periférica No.3 Kennedy
Clinica Adulto Mayor
Centro Especializado Odontológico Tegucigalpa
Clinica Monjarás
Danli El Paraíso, IHSS
Choluteca, IHSS
San Lorenzo, IHSS
Catacamas, IHSS Juticalpa
Siguatepeque, IHSS

Noroccidental y Litoral
Hospital Regional del Norte
Clinica de Rehabilitación Tegucigalpa, Centro Especializado de Medicina Física y Rehabilitación SPS
Clinica Maternidad Villa Nueva Cortes
Clinica Tepeaca
Clinica Regional de Naco
Clinica Calpules
Clinica Regional Choloma
Clinica Regional de Villanueva IHSS
El Progreso, IHSS
La Ceiba, IHSS
Puerto Cortes, IHSS
Tela, IHSS
Tocoa, IHSS
Comayagua, IHSS Olanchito
Santa Rosa de Copan
Departamento de Seguimiento y Vigilancia de las Normas de Salud.



8

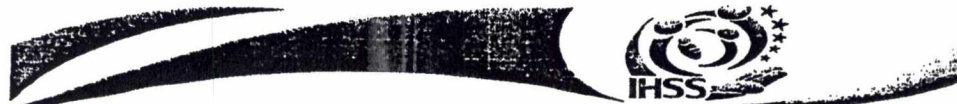
8

12.8 Objetivos específicos del plan: 12.8.1 Presentar a las máximas autoridades del Instituto Hondureño de Seguridad Social los planes de acción para el abordaje de la atención de la enfermedad por COVID-19 elaborado por cada uno de los ES del IHSS a nivel nacional, adaptables al comportamiento epidemiológico de la enfermedad y de la disponibilidad presupuestaria de la institución, para su implementación. 12.8.2 Establecer el presupuesto necesario para el desarrollo de todas las actividades plasmadas en los planes de acción bajo criterio de costo beneficio y racionamiento de los recursos disponibles. 12.8.3 Intensificar las medidas de bioseguridad permitan reducir los riesgos a la salud de los servidores de salud, de la población derecho habiente y de la Comunidad en general. 12.8.4 Garantizar la detección temprana, el aislamiento, el diagnóstico y al gestión de los derechos habientes que cumplan con el criterio de la definición de casos de COVID-19 en el primer nivel de atención del IHSS con el llenado respectivo de su ficha epidemiológica como enfermedad de obligada notificación y poder establecer un sistema de rastreo y seguimiento de los casos. 12.8.5 Monitoreo de las tendencias epidemiológicas a corto, mediano y largo plazo y la evolución de virus a nivel nacional. 12.8.6 Monitoreo, seguimiento y cumplimiento de las normativas nacionales para la respuesta frente a la enfermedad por Covid-19 en los diferentes Establecimientos de Salud del IHSS. 12.8.7 Fortalecimiento de conocimientos complementarios y la comunicación de riesgos en todo lo que respecta a la Covid-19 a la personal de salud y al personal administrativo involucrado en el tema. 12.8.8 Fortalecer los servicios de atención del Instituto Hondureño de Seguridad Social a nivel nacional (triaje, hospitales) para atender a los pacientes con COVI19 así como el resto de las personas que requirieren atención medica de cara a un incremento de la demanda de casos o un posible rebrote por COVI19. 12.8.9 Asegurar la continuidad de atención del derecho habiente con secuelas de COVID-19 tanto en los hospitales como a nivel ambulatorio en los centros especializados de medicina física y rehabilitación del IHSS. 12.8.10 Presentar el plan de acción de vacunación contra el COVID-19 para implementar 2021. 12.8.11 Capacitación del recurso Humano en vacunación contra COVID-19. **CONSIDERANDO (11):** Que mediante Memorando UNYS No.55/2021 de fecha 8 de enero de 2021 se devolvió el PLAN DE ACCION DEL IHSS ANTE PANDEMIA COVID-19 FASE V AÑO 2021, fue devuelto el plan en referencia en vista de no contar con la suficiente disponibilidad presupuestaria por el monto de SEISCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINCINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON 80/100 (L626,225,582.80). **CONSIDERANDO (12):** Que en relación con el presupuesto que se requiere para el plan antes descrito, se tuvo a la vista Memorando No. 220-SGP/IHSS emitido por el titular de la Subgerencia de Presupuesto indicando donde de manera suscita que el impacto presupuestario para la puesta en marcha PLAN DE ACCION DEL IHSS ANTE PANDEMIA COVID-19 FASE V AÑO 2021, no cuenta con el financiamiento por el orden de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE LEMPIRAS (L654,000,000.00) monto que se encuentra fuera de las asignaciones aprobadas en el POA –Presupuesto del Régimen de Salud; por tanto deberán de buscar fuentes de financiamiento extraordinarias consultando al Departamento de Tesorería. **CONSIDERANDO (13):** Que nuevamente se remitió para aprobación el PLAN DE ACCION DEL IHSS ANTE PANDEMIA COVID-19 FASE V AÑO 2021 mediante Memorando M-606-RSAS-21 de fecha 4 de febrero de 2021, suscrito por los titulares del Régimen del Seguro de Atención de la Salud y la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión detallando el nuevo presupuesto por objeto del gasto por el valor de MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL LEMPIRAS (L1,079,700,000.00), así como la distribución del gasto con su valor presupuestario requerido para el año 2021, detallados así:



X

7



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Página 5
Certificación Resolución CI IHSS-RSAS No.474/08-02-2021

13.1 PRESUPUESTO POR OBJETO DEL GASTOS

Proceso de Atención	Total	Servicios Personal (10000)	Servicios no Personales (200000)	Insumos (30000)	Bienes Capitalizables (40000)
FV-1 Identificación de personas infectada con COVID-19 en el centro de Triage del COHEP en Tegucigalpa	5,000,000.00		5,000,000.00		
FV-2 Contar con una disponibilidad para atención hospitalaria adicional por producto en caso de que la demanda de atención por pacientes infectados COVID sea superior a la capacidad actual. Los Hospitales propuesto para tal fin son: -Tegucigalpa: Centro de estabilización y triaje COHEP (Juan Pablo Segundo) (50 camas). -El Paraíso: Hospital Alivio al Sufrimiento (50 camas). -Catacamas: Hospital Hermano Pedro (5 camas). -Ojojona: Juan Maria Vianey	41,000,000.00		41,000,000.00		
FV-3 Contar con una disponibilidad para la identificación de pacientes infectados con COVID mediante pruebas diagnósticas: -Prueba Rápidas para anticuerpos IgA/IgM/IgG -Prueba rápida para antígenos Jóvenes -Prueba rápida para Antígenos Maduros, ELECSYS ANTI SARS COV	231,000,000.00		20,000,000.00	211,000,000	
FV-4 Fortalecimiento de las áreas para Atención de pacientes infectados con Covid-19 mediante: -Adquisición de equipo medico -Adquisición de mobiliario	15,000,000.00				15,000,000.00
FV-5 Inmunización de los asegurados del IHSS central el COVID-19 de acuerdo al plan de vacunación institucional: -Adquisición de vacuna contra COVID-19 1 Era Compra (150 MML). -Adquisición de vacuna contra Covid-19 1 era compra (175 MML).	325,000,000.00			325,000,000.00	
FV-6 Logísticas para la inmunización de los asegurados del IHSS central el Covid-19 de acuerdo al plan de vacunación institucional	14,000,000.00		13,676,000.00		324,000.00
FV-7 Continuidad para atención de COVID-19 a los asegurados con personal ya contratado desde 2020.	24,000,000.00		24,000,000.00		
FV-8 Medicamentos para atención COVID.	150,000,000.00			150,000,000.00	
FV-9 Servicios de transporte producto de la atención de COVID.	10,200,000.00		10,200,000.00		
FV-10 Adquisición de oxígeno médico para atención de pacientes infectados con Covid-19 que requiere este insumo.	33,000,000.00			33,000,000.00	
FV-11 Proporcionar insumos de protección personal para el recurso humano sanitario del IHSS, así como: complementar aquellos necesarios para el proceso de vacunación contra el Covid-19.	126,500,000.00			126,500,000.00	
FV-12 Proporcionar el talento humano necesario para atención del Covid-19 de acuerdo a capacidad institucional del IHSS	105,000,000.00	105,000,000.00			
Total	1,079,700,000.00	105,000,000.00	113,876,000.00	845,500,000.00	15,324,000.00

13.2 Distribución del Gasto

No.	Descripción	Tipo	Valor estimado	Presupuesto	Necesidad	Popre
1	Centro de Triage COHEP Tegucigalpa	Servicios	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	24130
2	Hospitalización de baja complejidad(COHEP , el Paraíso, Catacamas y Ojojona)	Servicios	41,000,000.00	0.00	41,000,000.00	24130



Comisión Interventora, Décimo Piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono (504) 2222-8413
www.ihss.hn

6

3	Adquisición de Material Quirúrgico para el IHSS	Bienes	126,500,000.00	50,000,000.00	76,500,000.00	39530
4	Adquisición de pruebas rápidas de laboratorio para el IHSS	Bienes	75,000,000.00	0.00	75,000,000.00	35100
5	Adquisición de pruebas antígenos jóvenes de laboratorio para el IHSS	Bienes	136,000,000.00	0.00	136,000,000.00	35100
6	Adquisición de Pruebas de antígenos maduros de laboratorio para el IHSS	Servicios	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00	24130
7	Adquisición de vacuna contra Covid-19 para el IHSS 1era Compra.	Bienes	150,000,000.00	145,000,000.00	5,000,000.00	35210
8	Adquisición de Vacuna contra Covid-19 para el IHSS 2 da compra	Bienes	175,000,000.00	0.00	175,000,000.00	35210
9	Logístico para la recepción, distribución y aplicación de la vacuna Covid-19	Servicios	14,000,000.00	0.00	14,000,000.00	Varios
10	Adquisición de medicamentos para el IHSS	Bienes	150,000,000.00	100,000,000.00	50,000,000.00	35210
11	Adquisición de Equipo médico para el IHSS	Bienes	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	42410
12	Adquisición de mobiliario médico para el IHSS a nivel nacional	Bienes	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	42110
13	Prórrogas de contrato, jornada de vacunación y contingencias de recursos humanos año 2021 atención COVID IHSS Nacional	Bienes	105,000,000.00	0.00	105,000,000.00	10000
14	Alimentación de pacientes	Servicios	24,000,000.00	0.00	24,000,000.00	22100
15	Alimentación de empleados	Servicios	10,200,000.00	0.00	10,200,000.00	25100
16	Oxígeno medico	Bienes	33,000,000.00	0.00	33,000,000.00	31110
	Total		1,079,700,000.00	295,000,000.00	784,700,000.00	

CONSIDERANDO (14): Que ante la insuficiencia presupuestaria por el monto de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL LEMPIRAS (L784,700,000.00) mediante Oficio CI IHSS No.097/2021 de fecha 5 de febrero de 2021, se solicitó a la Subgerencia de Presupuesto y del Departamento de Tesorería que emitieran un dictamen técnico presupuestario sobre la disponibilidad presupuestaria adicional que requiere el PLAN DE ACCION DEL IHSS ANTE PANDEMIA COVID-19 FASE V AÑO 2021. **CONSIDERANDO (15):** Que mediante Oficio 003-SGP/IHSS-2021 de fecha 8 de febrero de 2021 suscrito por la titular del Departamento de Tesorería y de la Subgerencia de Presupuesto señalan que se considera viable el financiamiento del Plan de Acción para la Atención del Coronavirus, Fase V, con el uso parcial de los recursos en efectivo que se encuentran en reserva en cuentas bancarias, fondos que se originan con el pago de la deuda histórica por parte del Estado de Honduras y de los gastos administrativos y asistencia médica de los jubilados y pensionados de los regímenes del Seguro de Previsión Social y del Seguro de Riesgos Profesionales, condicionado a que la Subgerencia de Presupuesto solicite el dictamen favorable de modificación presupuestaria a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, previo a la ejecución de cualquier compromiso de gasto del referido Plan. **CONSIDERANDO (16):** Que después de revisada y analizada la solicitud presentada por la Gerencia del Seguro de Régimen de Atención de la Salud y de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión y el dictamen presupuestario y financiero emitido por el Departamento de Tesorería y de la Subgerencia de Presupuesto, se considera procedente realizar: 1. Dar por recibido el PLAN DE ACCION DEL IHSS ANTE PANDEMIA COVID-19 FASE V AÑO 2021 y su presupuesto de Gastos" presentado por la doctora Bessy Alvarado titular de la Gerencia del Régimen de Seguro de Atención a la Salud y el Ingeniero Sergio Romero titular de la Unidad de Planificación y Gestión. 2. Que en lo referente al presupuesto adicional que se requiere para la implementación del plan en referencia por el monto de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL LEMPIRAS (L784,700,000.00), para completar el total de MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL LEMPIRAS (L1,079,700,000.00), se hará uso parcial de los recursos en efectivo que se encuentran en reserva en cuentas bancarias que se originan con el pago de la deuda histórica por parte del Estado de Honduras y de los gastos administrativos y asistencia médica de los jubilados y pensionados de los regímenes del Seguro de



5

Previsión Social y del Seguro de Riesgos Profesionales según dictamen técnico presupuestario y financiero, suscrito por la titular del Departamento de Tesorería y de la Subgerencia de Presupuesto contenido en Oficio No. 003-SGP/IHSS-2021. 3. La Subgerencia de Presupuesto a través de la Dirección Ejecutiva previamente debe solicitar dictamen de modificación presupuestaria ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas conforme al monto de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL LEMPÍRAS (L784,700,000.00) descrito en el numeral precedente. 4. Instar a la Dirección Médica Nacional que a tomar en cuenta lo siguiente: 4.1 Una vez obtenido la autorización de modificación presupuestaria, la Dirección Médica Nacional como responsable directo debe proceder a la implementación del PLAN DE ACCION DEL IHSS ANTE PANDEMIA COVID-19 FASE V AÑO 2021, debiendo considerar las actividades del plan referido. 4.2 La aprobación del presente plan representa la asignación de recursos adicionales con los cuales el Régimen de Atención a la Salud no contaba en el Plan Operativo Anual 2021, por lo que debe realizar una racionalización del uso de los recursos enmarcando sus procesos de adquisición y compras conforme al techo asignado por renglón según el plan antes referido. 4.3 El IHSS no está en la capacidad de hacer un incremento adicional de recursos para el presente año, ya que se expondría al Instituto Hondureño de Seguridad Social a la insostenibilidad financiera y no poder a hacer frente a sus obligaciones para con sus derechohabientes. 4.4 Monitorear la ejecución presupuestaria en la medida que se vaya ejecutando los fondos en las asignaciones previamente establecidas. 4.5 Cualquier modificación que sea objeto el plan en referencia únicamente será aplicable en su alcance es decir dentro del mismo presupuesto aprobado, cuya modificación debe ser sometida a consideración del Comité Técnico de Gestión Covid-19 y posteriormente ante la Comisión Interventora. 5. A través de la Gerencia Administrativa y Financiera y Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, realicen los trámites administrativos y legales que correspondan para los procesos de adquisición según las especificaciones técnicas que se requieren para la ejecución del PLAN DE ACCIÓN ANTE LA PANDEMIA COVID-19, FASE V, y en el marco de emergencia del decreto Ejecutivo No. 146-2020 y publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 29 de diciembre de 2020. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente, Artículo 100 de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de Transparencia en el Gobierno; artículos 63 numeral 1) y 9 de la Ley de Contratación del Estado; 1 del Decreto Ejecutivo No. 146-2020 y publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 29 de diciembre de 2020; en sesión del 8 de febrero de 2021: **RESUELVE:** 1. Dar por recibido la siguiente documentación relacionada con el PLAN DE ACCION DEL IHSS ANTE PANDEMIA COVID-19 FASE V AÑO 2021: 1.1 Memorando No.0089-GRSAS-2021 de fecha 7 de enero de 2021 suscrito por la titular del Régimen del Seguro de Atención de la Salud (Primera propuesta del plan por el monto de (L946,225,582.80). 1.2 Memorando M-606-RSAS-21 de fecha 4 de febrero de 2021 suscrito por los titulares del Régimen del Seguro de Atención de la Salud y de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión (Segunda Propuesta del plan por el monto de L1,079,700,000.00. 1.3 Oficio 003-SGP/IHSS-2021 de fecha 8 de febrero de 2021, suscrito por los titulares del Departamento de Tesorería y de la Subgerencia de Presupuesto conteniendo dictamen técnico presupuestario que considera viable financieramente el plan en referencia, bajo consideraciones especiales en cuanto al uso de recursos extraordinarios que se encuentra en reserva y a que se solicite dictamen de modificación



41

presupuestaria a la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas. 2. Autorizar a la Subgerencia de Presupuesto y al Departamento de Tesorería el uso parcial de los recursos en efectivo por el monto de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL LEMPIRAS (L784,700,000.00), que se encuentran en reserva en cuentas bancarias, fondos que se originan del pago de la deuda histórica por parte del Estado de Honduras y del pago de los gastos administrativos y asistencia médica de los jubilados y pensionados de los regímenes del Seguro de Previsión Social y del Seguro de Riesgos Profesionales según dictamen técnico presupuestario y financiero, contenido en Oficio No. 003-SGP/IHSS-2021 de fecha 8 de febrero de 2021, que permitirá cubrir el presupuesto total del presupuesto que se requiere del PLAN DE ACCION DEL IHSS ANTE PANDEMIA COVID-19 FASE V AÑO 2021 que totaliza MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL LEMPIRAS (L1,079,700,000.00). 3. Autorizar la implementación del PLAN DE ACCION DEL IHSS ANTE PANDEMIA COVID-19 FASE V AÑO 2021 para hacer frente a las consecuencias de la pandemia COVID-19 en el proceso de atención de la salud de los afiliados del IHSS que padecen esta enfermedad y en el marco de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Gobierno de la Republica en el Decreto 146-2020 y publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 29 de diciembre de 2020, considerando que se cuenta con disponibilidad presupuestaria parcial por el monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES (L295,000,000.00) y contar con la autorización del uso de recursos extraordinarios por el monto de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL LEMPIRAS (L784,700,000.00), según en el numeral precedente. 4. Autorizar la asignación presupuestaria total de MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL LEMPIRAS (L1,079,700,000.00), para la implementación del plan antes referido que está distribuido de la siguiente manera:

Proceso de Atención	Total	Servicios Personal (10000)	Servicios no Personales (200000)	Insumos (30000)	Bienes Capitalizables (40000)
FV-1 Identificación de personas infectada con COVID-19 en el centro de Triaje del COHEP en Tegucigalpa	5,000,000.00		5,000,000.00		
FV-2 Contar con una disponibilidad para atención hospitalaria adicional por producto en caso de que la demanda de atención por pacientes infectados COVID sea superior a la capacidad actual. Los Hospitales propuesto para tal fin son: -Tegucigalpa: Centro de estabilización y triaje COHEP (Juan Pablo Segundo) (50 camas). -El Paraiso: Hospital Alivio al Sufrimiento (50 camas). -Catacamas: Hospital Hermano Pedro (5 camas). -Ojojona: Juan Maria Vianey	41,000,000.00		41,000,000.00		
FV-3 Contar con una disponibilidad para la identificación de pacientes infectados con COVID mediante pruebas diagnósticas: -Prueba Rápidas para anticuerpos IgA/IgM/IgG -Prueba rápida para antígenos Jóvenes -Prueba rápida para Antígenos Maduros, ELECSYS ANTI SARS COV	231,000,000.00		20,000,000.00	211,000,000	
FV-4 Fortalecimiento de las áreas para Atención de pacientes	15,000,000.00				15,000,000.00



infectados con Covid-19 mediante: -Adquisición de equipo medico -Adquisición de mobiliario					
FV-5 Inmunización de los asegurados del IHSS central el COVID-19 de acuerdo al plan de vacunación institucional: -Adquisición de vacuna contra COVID-19 1 Era Compra (150 MML). -Adquisición de vacuna contra Covid-19 1 era compra (175 MML).	325,000,000.00			325,000,000.00	
FV-6 Logísticas para la inmunización de los asegurados del IHSS central el Covid-19 de acuerdo al plan de vacunación institucional	14,000,000.00		13,676,000.00		324,000.00
FV-7 Continuidad para atención de COVID-19 a los asegurados con personal ya contratado desde 2020.	24,000,000.00		24,000,000.00		
Fv-8 Medicamentos para atención COVID.	150,000,000.00			150,000,000.00	
Fv-9 Servicios de transporte producto de la atención de COVID.	10,200,000.00		10,200,000.00		
Fv-10 Adquisición de oxígeno médico para atención de pacientes infectados con Covid-19 que requiere este insumo.	33,000,000.00			33,000,000.00	
FV-11 Proporcionar insumos de protección personal para el recurso humano sanitario del IHSS, así como: complementar aquellos necesarios para el proceso de vacunación contra el Covid-19.	126,500,000.00			126,500,000.00	
FV-12 Proporcionar el talento humano necesario para atención del Covid-19 de acuerdo a capacidad institucional del IHSS	105,000,000.00	105,000,000.00			
Total	1,079,700,000.00	105,000,000.00	113,876,000.00	845,500,000.00	15,324,000.00

5. Que el valor total del gasto descrito en el resolutive cuatro (4), para el PLAN DE ACCION DEL IHSS ANTE PANDEMIA COVID-19 FASE V AÑO 2021, está condicionado a que a la Secretaria de Estado en los Despachos de Finanzas, emita dictamen favorable a la modificación presupuestaria, en virtud de requerirse una disponibilidad presupuestaria adicional de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL LEMPIRAS (L784,700,000.00) para la ejecución del presupuesto. 6. Instruir a la Subgerencia de Presupuesto para que a través de la Dirección Ejecutiva, de inmediato gestione la solicitud de dictamen para la modificación presupuestaria ante la Secretaria de Estado en los Despachos de Finanzas por el monto de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL LEMPIRAS (L784,700,000.00) a fin de que se sean incorporados al presupuesto del Régimen del Seguro de Atención de la Salud. 7. Instruir a la Dirección Médica Nacional como responsable directo a lo siguiente: 7.1. Debe proceder a la implementación del PLAN DE ACCION DEL IHSS ANTE PANDEMIA COVID-19 FASE V AÑO 2021, apegándose a las actividades del plan referido. 7.2. Monitorear la ejecución presupuestaria en la medida que se vaya ejecutando los fondos en las asignaciones previamente establecidas. 7.3. Debe racionalizar el uso de los recursos financieros asignados para atender el plan en referencia. 7.4. Enmarcar sus procesos de adquisición y compras conforme al techo asignado para cada renglón según el plan antes referido. 7.5. Indicarle que el Régimen del Seguro de Atención a la Salud no cuenta con recursos adicionales en el Plan Operativo Anual 2021, por lo que el IHSS no está en la capacidad de hacer incrementos adicionales de recursos para el presente año, ya que se expone al Instituto Hondureño de Seguridad Social a una insostenibilidad financiera y no



2

poder a hacer frente a sus obligaciones para con sus derechohabientes. 7.6. Cualquier modificación que sea objeto el plan en referencia, únicamente será aplicable en su alcance es decir dentro del mismo presupuesto aprobado. 7.7. La modificación antes referida, debe ser sometida previamente al Comité Técnico de Gestión Covid-19 y posteriormente ante la Comisión Interventora. 8. A través de la Unidad de Comunicación y Marca se desarrolle lo siguiente: 8.1. El Plan de Comunicaciones que permita concientizar a la población afiliada en cuanto al plan de vacunación que forma parte del PLAN DE ACCION DEL IHSS ANTE PANDEMIA COVID-19 FASE V AÑO 2021. 8.2. Continuar con la campaña de concienciación sobre las medidas de prevención y acciones a seguir ante el contagio del COVID-19 y cualquier otra indicación orientada a la divulgación de los cambios que resulten en el manejo de la crisis. 9. La erogación que resulte por las compras directa de bienes, servicios y contrataciones para la implementación del Plan, según lo aprobado en la presente Resolución, será imputable a la estructura presupuestaria del Régimen del Seguro de Atención de la Salud del IHSS, para lo cual se harán las transferencias presupuestarias correspondientes y recursos de que se encuentran en reserva en cuentas bancarias que se originan con el pago de la deuda histórica por parte del Estado de Honduras y de los gastos administrativos y asistencia médica de los jubilados y pensionados de los regímenes del Seguro de Previsión Social y del Seguro de Riesgos Profesionales. 10. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Gerencia Administrativa y Financiera, Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, Subgerencia Nacional de Mantenimiento y Servicios Generales, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad, Departamento de Biomédica, Departamento de Control de Bienes, Departamento de Tesorería, Unidad de Auditoría Interna, Unidad de Comunicación y Marca y a la Unidad de Asesoría Legal, para los fines legales correspondientes. 11. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) VILMA C. MORALES M., Presidenta CI IHSS. F) ROBERTO CARLOS SALINAS, Miembro CI IHSS. F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V., Miembro CI IHSS. F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO, Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.


NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015

